

Enfoque específico de un país

Venezuela: nueva ley de telecomunicaciones

Una de las misiones de la UIT es asesorar a los gobiernos en cuanto a la reforma sectorial. La rama de la UIT dedicada al desarrollo, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) contribuye a la formulación de marcos reglamentarios nacionales adecuados y de la legislación de apoyo a las empresas y a la inversión. También colabora en el establecimiento de entidades de reglamentación independientes que puedan arbitrar de forma efectiva en el campo de juego de los entornos competitivos.

Para implementar y apoyar la transformación de propiedad de los operadores tradicionales y la introducción de la competencia en los mercados nacionales, se ha intensificado la reforma del sector de telecomunicaciones en la región de las Américas durante los años noventa. Hoy en día, en 22 de los 34 países de la región de las Américas hay autoridades de reglamentación separadas y la mayoría ya han adoptado o revisado sus leyes de telecomunicaciones. También se están elaborando enfoques innovadores entre grupos de países. Por ejemplo, cinco países del Caribe Oriental están estableciendo conjuntamente una entidad de supervisión para asesorar a sus autoridades de reglamentación nacionales que se están estableciendo, con lo que se crea un régimen jurídico armónico para los cinco países.

Los dos últimos países que han aprobado nuevas leyes de telecomunicaciones son Ecuador y Venezuela. En una entrevista concedida a Actualidades de la UIT, el director general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Diosdado Cabello, y el gerente general de operaciones, Jesse Chacón, explican lo que representa para Venezuela la nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones y lo que depara el futuro al dinámico sector de las comunicaciones móviles del país en el alba de los sistemas móviles de tercera generación (IMT-2000). Destacan asimismo los objetivos del reciente acuerdo de cooperación firmado entre la UIT y CONATEL.

CONATEL anunció recientemente la aprobación de una nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones ¿qué significa ello para Venezuela?

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana el 12 de junio de 2000. La ley consagra los principios que regulan las telecomunicaciones, con el objeto de garantizar el derecho a la comunicación de todos los ciudadanos del país, así como la realización de las actividades económicas necesarias para el desarrollo del sector.

Entre los principales beneficios para el país que se derivan de la aprobación de esta ley destacan:

Se actualiza el marco jurídico del sector de telecomunicaciones, reemplazando la ley anterior que databa de 1941;

La nueva ley mantiene un adecuado equilibrio entre los intereses de los usuarios y del Estado, por una parte, y los intereses de las empresas e inversionistas por la otra;

Se incorporan derechos de los usuarios tales como: privacidad de las comunicaciones, acceso en condiciones de igualdad, facturación oportuna, compensación por interrupciones de servicio

así como también parámetros mínimos de calidad de servicio

Se atrae la inversión nacional e internacional para el desarrollo del sector de telecomunicaciones, en virtud de que esta ley proporciona seguridad jurídica, estableciendo reglas claras, transparentes y ajustadas al avance tecnológico del sector. Un cambio fundamental es que la actividad de telecomunicaciones deja de estar reservada al Estado y pasa a ser una actividad de interés general.

¿Cuánto tiempo llevó la elaboración de esta ley y qué experiencia puede extraerse del proceso preparatorio?

Todo el proceso de desarrollo y aprobación de la ley demoró un año. La primera versión de esta ley comenzó a desarrollarse en el ente regulador CONATEL a mediados de 1999. Posteriormente se inició un proceso de consulta y discusión con diferentes sectores interesados: cámaras de empresas operadoras, proveedoras de televisión por suscripción y de radiodifusión; universidades, organizaciones de la sociedad civil, expertos internacionales y organismos gubernamentales, entre otros. Ese proceso de discusión se extendió por nueve meses. Posteriormente, se sometió a la aprobación del ejecutivo nacional y por último fue aprobada por el órgano legislativo nacional.

El principal aprendizaje que arroja este proceso es que sí es posible conciliar intereses del Estado, de los empresarios y de los usuarios. Una vez logrado ese objetivo el proceso de aprobación se simplifica y se afianza la confianza entre las partes.

¿Cómo aborda la nueva ley los temas fundamentales relativos a la competencia, concesión de licencias e intereses del consumidor, tales como los de fijación de precios, portabilidad de números y acceso universal?

El hecho de que la ley de telecomunicaciones fuera aprobada este año es muy oportuno, puesto que este año se adelanta en Venezuela la "Apertura de los Servicios Básicos de Telecomunicaciones". La recién aprobada ley establece las condiciones de competencia entre los diferentes operadores y prestadores de servicios estableciendo disposiciones en materia de precios y tarifas, interconexión y recursos limitados: numeración, espectro radioeléctrico y vías generales de telecomunicaciones.

En materia de precios y tarifas se consagra la libertad de las empresas para la libre fijación de los precios de sus servicios, exceptuando únicamente los servicios prestados a través de servicio universal y aquellos servicios que no presenten

competencia efectiva en el mercado relevante respectivo.

En materia de interconexión, se consagran los principios de: obligatoriedad, no discriminación y tasas orientadas a costos.

Por otra parte se establece la portabilidad del número como derecho del usuario, concediéndosele a las empresas un período de tiempo para el cumplimiento de este requisito.

Otorgamiento de las licencias

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones otorgó a CONATEL la potestad de autorizar la realización de actividades de telecomunicaciones.

A los efectos de las mencionadas autorizaciones se han contemplado dos técnicas que no son excluyentes: las habilitaciones y las concesiones. Las habilitaciones están dirigidas a levantar una barrera jurídica al ejercicio de los derechos de los particulares a realizar actividades de telecomunicaciones. Por otra parte, las concesiones están dirigidas al otorgamiento de un derecho de uso y explotación sobre el espectro radioeléctrico. El novedoso instrumento legal contempla un régimen transparente y justo para el otorgamiento de habilitaciones y concesiones: arrebató la discrecionalidad al ente regulador, establece normas claras y regladas, y contempla un procedimiento expedito de otorgamiento. En el caso de las concesiones de espectro, las mismas serán otorgadas en oferta pública mediante mecanismo de subasta, siempre que se trate de bandas que tengan valor comercial.

Fondo de servicio universal

La nueva ley crea también un Fondo de Servicio Universal. El objetivo que persigue este fondo, financiado por el 1% de los ingresos brutos del sector, es brindar a cada ciudadano la posibilidad de acceso a los servicios de telecomunicaciones y favorecerse de los beneficios que estas tecnologías ofrecen, manteniendo un efecto neutral sobre el mercado.

El Fondo de Servicio Universal permitirá subsidiar el desarrollo de la infraestructura para la prestación de los servicios por parte de empresas operadoras en las áreas donde los mismos no son rentables. En el caso de Venezuela, estos servicios no se limitarán a la telefonía pública sino que se abarcará una diversidad de servicios, incluyendo Internet.

Fondo de investigación y desarrollo

Una de las innovaciones importantes que sin duda introduce esta ley, es la creación del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuya finalidad será promover mediante financiamiento el fortalecimiento del estudio e in-

investigación en este sector tecnológico, bien sea dando apoyo a centros universitarios e institutos tecnológicos, a centros de investigación o a proyectos de investigación específicos. Este fondo se financiará con el 0,5% de los ingresos brutos de las empresas del sector.

En resumen, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones crea un marco legal moderno y favorable para la protección de los usuarios y operadores de telecomunicaciones en un régimen de libre competencia, así como para el desarrollo de un sector prometedor de la economía venezolana.

¿Qué dice la Ley sobre los temas de satélite, y en particular, sobre la tercera generación inminente de sistemas móviles, tales como las IMT-2000 (telecomunicaciones móviles internacionales 2000)?

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones es el primer instrumento normativo interno venezolano en regular lo que atañe al uso satelital y las telecomunicaciones por satélite. Los principios recogidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre la materia de uso satelital están inspirados por el ordenamiento jurídico internacional vigente, en especial por la Constitución, el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Con relación al uso de recursos órbita-espectro asignados a la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones requiere la obtención, por parte de los particulares interesados, de la respectiva concesión de uso y explotación. Estas concesiones podrán ser otorgadas bien sea por procedimientos de oferta pública o por adjudicación directa. La prestación de servicios de telecomunicaciones directas por satélite en territorio venezolano requerirá igualmente la concesión respectiva, a los fines de habilitar al prestador del servicio para la utilización del espectro radioeléctrico asociado a la respectiva red.

IMT-2000

El crecimiento vertiginoso del mercado celular ha superado cualquier estimación realizada a nivel mundial. En los países desarrollados que poseen más del 90 % de penetración de teléfonos fijos, los celulares constituyen en la mayoría de los casos una segunda línea, pero en mercados como el latinoamericano con un 12 % de penetración ha pasado a ser una herramienta vital para el aumento de la penetración.

Venezuela constituye un caso digno de estudiar. Actualmente existen 4 millones de teléfonos celulares y sólo 2,7 millones de teléfonos fijos, es decir, ya en nuestro país existen más líneas celulares que fijas.

Hoy, Venezuela tiene dos operadores nacionales de celulares y tres operadores regionales. En nuestro país conviven las tres tecnologías digitales de este mercado: CDMA, TDMA y GSM.

Venezuela realizó un estudio que se tradujo en una propuesta concreta, sobre el camino a seguir para implementar una solución de tercera generación de celular que le permita impulsar los índices de acceso a la información de su población y garantizar su participación en la sociedad del conocimiento en un corto plazo, respetando las tendencias internacionales, ya que no armonizar las bandas de Venezuela para las IMT-2000 con el resto del mundo podría significar un aumento en la brecha digital que nos separará del mundo desarrollado. Sin armonización, los beneficios tales como el incremento de accesos y reducción de costos al consumidor, itinerancia mundial, economías de escala para fabricantes y proveedores de servicios que baje costos de equipo y servicio, acceso a nuevos servicios de voz, datos y multimedios, y oportunidades competitivas para proveedores de servicios no se podrán realizar totalmente.

Por esta razón, Venezuela en el año 2001 entregará espectro para el desarrollo de sistemas de tercera generación, acatando la Recomendación de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 que establece como banda original para el desarrollo de las IMT-2000 las bandas 1885-2025 MHz y 2110-2200 MHz, tomando como base la canalización hecha por la región 1 en su modelo UMTS. Venezuela espera utilizar la implementación de estas tecnologías como un trampolín hacia la garantía de acceso a la información de nuestra sociedad.

¿Qué alcance tiene el acuerdo que firmó recientemente CONATEL con la UIT?

Recientemente el órgano regulador de telecomunicaciones de Venezuela firmó con la UIT un acuerdo cuyo objetivo principal es la prestación de una serie de servicios de asesoría por parte de la UIT a CONATEL. Las asesorías incluyen varios de los proyectos más importantes que se adelantan en el sector de telecomunicaciones de Venezuela. En el transcurso del 2000, ya se contó con un asesor de la UIT, José Ricardo Melo, quien hizo importantes aportes en la elaboración del primer documento de definición del modelo de Apertura de los Servicios Básicos de Telecomunicaciones en Venezuela. Así mismo, se contó con otro asesor para el desarrollo de un Plan de Contingencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en situaciones de desastre y emergencia.

En el futuro próximo están previstas otras asesorías, entre las cuales destaca una sobre la interconexión.